

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el primer año de ejercicio de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados

Anexo II

Jueves 17 de octubre

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DEFINEN LOS DÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR INHÁBILES DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 2º, numeral 2 y 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 182, numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.
2. Que, cada año legislativo se computará del 1º de septiembre al 31 de agosto del año siguiente, como lo establece el artículo 2º numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, de conformidad con las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.
4. Que, el artículo 182, numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos y, al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establecerá los días que se computarán como inhábiles.
5. Que, el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, señala que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
6. Que, el 30 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de Federación la modificación a la Ley Federal del Trabajo para establecer el

1 de octubre de cada 6 años como día de descanso obligatorio cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

7. Asimismo, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo establece los días de descanso obligatorio.

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones antes citadas, la Mesa Directiva establece el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se consideran como días inhábiles, para efectos del cómputo de los plazos para que las comisiones emitan sus resoluciones, durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, los sábados, domingos y los siguientes días:

1. Lunes 16 de septiembre de 2024 (*En conmemoración del aniversario del inicio de la independencia de México, en 1810*);
2. Martes 1o. de octubre de 2024 (*Transmisión del Poder Ejecutivo*);

3. Viernes 10. de noviembre de 2024 (*En conmemoración del día de muertos*);
4. Lunes 18 de noviembre de 2024 (*En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, 1910*);
5. Miércoles 25 de diciembre de 2024;
6. Miércoles 10. de enero de 2025;
7. Lunes 3 de febrero de 2025 (*En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de las constituciones de 1857 y 1917*);
8. Lunes 17 de marzo de 2025 (*En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García*);
9. Del lunes 14 al viernes 18 de abril de 2025;
10. Jueves 10. de mayo de 2025 (*En conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores*); y
11. Lunes 5 de mayo de 2025 (*en conmemoración del aniversario de la victoria sobre el ejército francés en Puebla, en 1862*).

SEGUNDO. En caso de que el desarrollo de los trabajos legislativos haga necesaria la habilitación o inhabilitación de días en forma diversa a lo dispuesto en el presente acuerdo, la Mesa Directiva determinará lo conducente.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO. Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de octubre de 2024



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Presidente

Dip. Dolores Padierna Luna

Vicepresidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidenta

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Vicepresidenta

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Secretaria

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Secretario

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Secretaria

Dip. José Luis Montalvo Luna

Secretario

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Secretaria

Dip. Laura Iris Ballesteros Mancilla

Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puentes Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>